



Universidad Nacional

Expte. 47-00-21337.-

de

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 09 MAR 2001

VISTO lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución Rectoral N° 49/99; teniendo en cuenta lo informado a fojas 49 por la Dirección General de Personal y por la Secretaría de Administración a fojas 50/51,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Aprobar la modificación de presupuesto en las plantas de personal de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y de la Facultad de Ciencias Médicas, de conformidad a la planilla confeccionada por la Secretaría de Administración a fojas 50 y que forma parte integrante de la presente.-

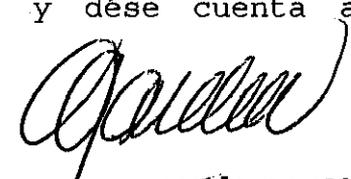
ARTICULO 2 .- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3 .- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, reubicar en forma definitiva al señor GUILLERMO VASQUEZ ROQUE (legajo 7531) en un cargo de la categoría 709-A de la Facultad de Ciencias Médicas, a partir de la fecha.-

ARTICULO 4 .- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

gc  
g

  
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
PROF. ARG. TOMÁS PARDINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

216 ✓

EXPT 47-00-21337  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (D.G.P.P.)  
CORDOBA, 1º de marzo de 2001

PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

- 1-Personal
- 11-Personal Permanente
- 200-Personal no-docente

**Supresiones**

Dep.: Secretaría de Asuntos Estudiantiles

Cant	Cargo	Remun. Mensual	Remun. Total
1	Cat.709-A Vasquez, R.(7531)	1.414,63	22.803,84
<b>Total supresiones .....</b>			<b>22.803,84</b>

**Creaciones**

Dep.: Facultad de Ciencias Médicas

1	Cat.709-A Vásquez, R. (7531)	1.414,63	22.803,84
<b>Total creaciones .....</b>			<b>22.803,84</b>

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACION SUPERIOR, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

DIT/



  
 Lic. JORGE R. MERESHIAN  
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
 Universidad Nacional de Córdoba